

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha solicitado formalmente al Cabildo Insular la cesión del denominado “Palacio de Cartas”. Este edificio ha venido siendo utilizado por el Cabildo para albergar oficinas de su administración y ahora el Ayuntamiento quiere destinarlo a sede del nuevo organismo autónomo que pretende crear en materia de servicios sociales.

Se le solicita informe que aborde las siguientes cuestiones:

1. Fórmula jurídica a utilizar para materializar la voluntad del Ayuntamiento. Instrumento a través del cual llevarla a cabo. Explícite los trámites a seguir.
2. El Ayuntamiento tiene contratado un servicio de mantenimiento de edificios públicos. Se pretende incluir este nuevo edificio en dicho contrato. Indique cómo se puede hacer y los trámites a seguir. En el caso de que no se pueda incluir este edificio, ¿cómo puede articularse su mantenimiento? El coste anual aproximado de dicho mantenimiento es de 300.000 €.
3. Durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, el Ayuntamiento tiene conocimiento que la empresa adjudicataria ha sido declarada en concurso. Explique las actuaciones a llevar a cabo por la Administración motivando su respuesta.
4. Trascurrido un año de haberse establecido la sede del nuevo organismo autónomo, se propone realizar en el inmueble una ampliación del recinto para ubicar los estacionamientos tanto del personal del propio Ayuntamiento, como de los usuarios de los servicios sociales. Para ello se concede al Ayuntamiento por parte del Gobierno de Canarias, una subvención para tal fin por un importe de 500.000 euros. Señale motivadamente qué modificación presupuestaria debe tramitarse por el Ayuntamiento en el presupuesto municipal.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

En Santa Marta, municipio canario de 200.000 habitantes, se pretende celebrar un contrato para la realización de sendas campañas publicitarias con el fin de promocionar las actividades navidades que en los próximos cuatro años organizará uno de los distritos del municipio (Distrito Sur). Se estima que el importe de cada campaña anual no debe superar los 80.000 € (impuestos incluidos)

- 1) ¿Resulta posible que el órgano de contratación sea el Concejal Presidente del Distrito Sur, sin necesidad de recurrir a una delegación expresa por parte de la Junta de Gobierno Local?
- 2) Con los datos aportados y suponiendo una duración del contrato de cuatro años, determine el presupuesto base de licitación.
- 3) ¿Qué calificación merece el contrato a tenor de la naturaleza de su objeto?
- 4) En el momento de la aprobación de los pliegos de condiciones y del expediente de contratación, ¿en qué fase de ejecución del gasto nos encontraríamos? Determine el Capítulo del presupuesto al que debería imputarse el gasto derivado de la referida contratación.
- 5) De acuerdo con la duración del contrato señalada en el apartado 2, ¿está el contrato sujeto a regulación armonizada?
- 6) En el Pliego de Cláusulas Administrativas se prevé para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas o porcentajes la constitución de un comité de expertos conformado por tres profesionales de reconocido prestigio en el sector de la publicidad. ¿Se ajusta a derecho esta previsión?
- 7) Durante el plazo de presentación de proposiciones se presentan sendos recursos especiales en materia de contratación:

7.1 El primero de ellos lo presenta un sindicato que pretende impugnar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aduciendo que en el mismo no se prevé como obligación del contratista el cumplimiento del convenio del convenio colectivo sectorial que resulta de aplicación. ¿Está legitimado el sindicato para la presentación del recurso? ¿Debe figurar en los pliegos tal obligación como aduce la organización sindical?

7.2 El segundo recurso lo presenta una empresa licitadora que, inmediatamente después de presentar su proposición, interpone recurso aduciendo que en el pliego de cláusulas administrativas únicamente figuran criterios cualitativos de valoración de las ofertas. El escrito de interposición (junto con la documentación complementaria necesaria) se presenta en papel en el Registro de la Subdelegación del Gobierno. Con la información de la que dispone, ¿qué argumentos jurídicos esgrimiría para solicitar la inadmisión, o en su caso, desestimación del recurso? Entrando en el fondo de la cuestión planteada por la empresa recurrente, ¿es posible en este caso establecer únicamente criterios cualitativos de valoración?

- 8) En el momento de la calificación de la documentación administrativa se comprueba que una de las empresas licitadoras se encuentra incurso desde hace un mes en prohibición de contratar como consecuencia de la presentación de una declaración responsable falsa en otra licitación, cuyo órgano de contratación es el Concejal Presidente del Distrito Norte del mismo Ayuntamiento. Con esta información, ¿se podría excluir a esta empresa de la licitación?